

CONSTANCIA: 18 de marzo de 2022, A despacho petición de amparo de pobreza, informándole que intenté comunicarme varias veces con el peticionario a fin de aclarar algunos aspectos confusos de su petición, pero no fue posible, por su parte en siglo xxi no aparece información de algún proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado en su contra, sin embargo el mismo podría estar oculto por alguna medida cautelar.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00147-00

Se decide lo pertinente respecto de la solicitud de amparo de pobreza radicada por JOSE GERMÁN VERGARA, sin que de la lectura de la misma pueda entenderse si la petición de amparo se adelanta con el fin de iniciar un proceso de restitución de inmueble arrendado por parte suya y en contra de un tercero o si actualmente se encuentra demandado en un proceso judicial de restitución de inmueble arrendado y requiere defenderse en el mismo, caso en el cual sería competente para resolver la presente solicitud el mismo juzgado que se encuentra adelantando el correspondiente proceso judicial.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y la búsqueda en la plataforma siglo xxi, SE INADMITIRÁ el presente amparo de pobreza, con el fin de conocer la verdadera necesidad que tiene el señor solicitante, según se indicó.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la petición de amparo de pobreza radicada por JOSE GERMÁN VERGARA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 047 del 22/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101b5ce23ba58bf828dcac4ca28b6986eb161e7ee7e62844eb06e9f7bf3aa2f2**

Documento generado en 18/03/2022 11:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>